

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 2 de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2022-00009-00
ENLACE EXPEDIENTE:	05001-31-05-010-2022-00009-00
DEMANDANTE:	PAOLA ANDREA HENAO PENAGOS
DEMANDADA:	VIAJES MOLITUR S.A.

Tras subsanarse los requisitos exigidos en el auto del 18 de mayo, excluyendo la pretensión de acoso laboral, la demanda cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del CPTSS y el Decreto 806 de 2020, por lo tanto, este Despacho,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda promovida por PAOLA ANDREA HENAO PENAGOS en contra de VIAJES MOLITUR S.A representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.
2. **ORDENAR** la notificación de este auto con copia del escrito inicial y sus anexos a la demandada en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como mensaje de datos, lo que se hará por la Secretaría del Juzgado.
3. **CONCEDER** a la convocada un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y recepción del mensaje de datos.
4. **REQUERIR** al accionado para que aporte al momento de descorrer el traslado de la demanda, las pruebas que tenga en su poder y que guarden relación con el objeto de la controversia; de igual forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando se presenten en el despacho.
5. **RECONOCER** personería a la abogada CINDY JULLIET PIRAGAUTA NIÑO, portadora de la T.P. 218.577 del C.S.J para representar los intereses de la demandante conforme al poder otorgado, se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 11).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ